Bucaramanga,

103

08 JUL 2024

Señores
ACONFRIOS S.A.S.
NIT. 900.694.387-7
EDWIN GERMAN VILLAMIZAR SUAREZ
C.C. No. 91.275.244 de Bucaramanga.
Dirección: CL 63 17 A 78 BARRIO LA CEIBA
Teléfono: 3182893833 – 3153652104.
Ciudad: Bucaramanga - Santander
E-mail: gerencia@aconfrios.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. **SA-SA-MC-014-2024**, cuyo Objeto es: "**COMPRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS AIRES ACONDICIONADOS Y DOS DESHUMIFICADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PINAR Y EL PGD EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**".

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria Administrativa, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública del proceso No.**SA-SA-MC-014-2024**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: "**COMPRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS AIRES ACONDICIONADOS Y DOS DESHUMIFICADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PINAR Y EL PGD EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**", en la presente vigencia fiscal.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá suministrar los servicios y elementos que se describen en los siguientes cuadros, en las cantidades y características exigidas por la entidad de acuerdo con las necesidades descritas según ficha de especificaciones técnicas:

El oferente deberá cumplir con los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT	VL UNITARIO INCLUIDO IVA + GRAVAMENES Y ESTAMPILLAS	VL TOTAL INCLUIDO IVA + GRAVAMENES Y ESTAMPILLAS
1	Aire acondicionado piso techo de 60000 BTU	UND	1	$13.042.554	$13.042.554
2	Aire acondicionado piso techo de 40000 BTU	UND	1	$11.011.925	$11.011.925
3	Des humificadores de 50 pintas	UND	2	$3.101.950	$6.203.900
4	Bombas de Condensado tipo tanque 220v	UND	2	$402.105	$804.210
5	Tubería cobre 5/8	ML	25	$63.452	$1.586.300
6	Tubería cobre 3/8	ML	50	$40.982	$2.049.100
7	Tubería cobre 3/4	ML	25	$69.302	$1.732.550

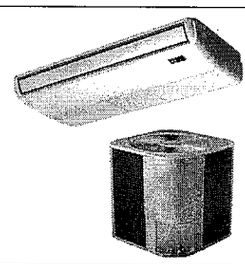
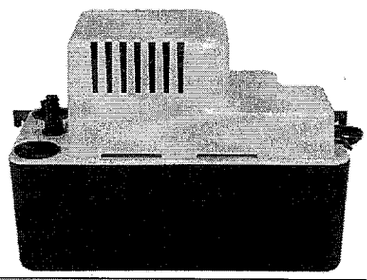
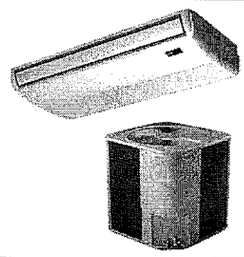
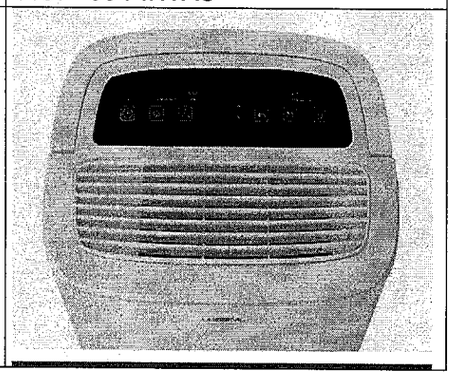
103

08 III 2024

8	Rubatex 7/8	ML	22	$22.544	$495.968
9	Soldadura plata Harris 0%	KG	1	$11.719	$11.719
10	Cilindro gas mapp	UND	2	$62.499	$124.998
11	Canaleta Plastica 100 x 40 mm 2m	UND	9	$63.073	$567.657
12	Riel channel	UND	1	$63.188	$63.188
13	Base para condensadora 60000 BTU	UND	2	$419.912	$839.824
14	Varilla roscada de 1/2	ML	1	$33.317	$33.317
15	Chazo hembra de ½ metalico	UND	30	$4.883	$146.490
16	Chazo metalico de 3/8 x 2"	UND	30	$8.617	$258.510
17	Chazo plástico 3/8	UND	60	$977	$58.620
18	Tornillo drywall 1 1/2	UND	60	$575	$34.500
19	Cable encauchetado 4x12	ML	40.3	$37.597	$1.879.850
20	Terminal de orqueta #12	UND	40	$977	$39.080
21	Rollo cinta foil	UND	1	$74.964	$74.964
22	Tuberia pvc presion 3/4	ML	12	$6.836	$82.032
23	Codos ¾ presion	UND	10	$3.711	$37.110
24	Semicodos pvc presion 3/4	UND	10	$3.711	$37.110
25	Union presión 3/4	UND	10	$3.711	$37.110
26	Soldadura pvc x 1/8	UND	1	$87.694	$87.694
27	Limpiador pvc x 1/8	UND	1	$109.177	$109.177
28	Gas nitrogeno	M3	6	$97.654	$585.924
29	Bases caucho para condensador	UND	8	$20.795	$166.360
30	Cable encauchetado 3 x 10	ML	40	$33.203	$1.660.150
31	Caja porta breakers 6 puestos	UND	1	$322.258	$322.258
32	Canaleta 20mm x 10mmx 2m	UND	25	$21.484	$537.100
33	Cable # 3x6 encauchetado	ML	50	$46.874	$2.343.700
34	Breaker 2x30	UND	2	$62.499	$124.998
35	Breaker 60	UND	1	$86.166	$86.166
36	Tubería IMC 3/4	ML	15	$56.467	$847.005
37	Codo IMC 3/4	UND	4	$14.361	$57.444
38	Union IMC 3/4	UND	5	$3.217	$16.085
TOTAL				**$ 29.516.930**	**$ 48.196.647**

CONDICIONES TECNICAS EQUIPOS:

UNIDAD INTERIOR	
Tipo de aire acondicionado	Piso Techo
Voltaje	220V
BTU	40.000
Control Remoto	Si
Filtro	Si
EER (W/W)	3.10
SEER (Wh/Wh)	19
Tasa de Deshumidificación (l/h)	3.8
UNIDAD CONDENSADORA	
Gas Refrigerante	R410A
Voltaje	220V
Compresor	Inverter Scroll

Imagen de referencia	
BOMBA DE CONDENSADO	
Voltaje	**220v**
Imagen de referencia	
UNIDAD INTERIOR	
Tipo de aire acondicionado	Piso Techo
Voltaje	220V
BTU	60.000
Control Remoto	Si
Filtro	Si
EER (W/W)	2.91
SEER (Wh/Wh)	17
Tasa de Deshumidificación (l/h)	6.5
UNIDAD CONDENSADORA	
Gas Refrigerante	R410A
Voltaje	220V
Imagen de referencia	
DES HUMINIFICADOR	
Voltaje	110v 50 PINTAS
Imagen de referencia	

08 JUL 2024 103

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a Celebrar como resultado de la escogencia del contratista es un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($48.196.647),** incluye IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior valor se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 00002662 de fecha 22 de marzo de 2024**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

- **Rubro: 2 .3 .2 .01 .01 .004.01 .01 .04 .4599017.54632 .201– SERVICIO DE GESTION DOCUMENTAL 201. Fuente de Financiación: Inversión.**

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2024, según consta en certificación anexa al estudio previo.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Mediante **UN ÚNICO PAGO** por el valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los bienes adquiridos y su puesta en marcha, previo cumplimiento del objeto contratado y condiciones técnicas exigidas por la entidad, y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, informe de ejecución debidamente soportado, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta de ejecución entre el contratista y el supervisor de la Administración Municipal. Constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales.

NOTA 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el

Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como condición de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

PARÁGRAFO QUINTO: Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBEN CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLAS PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00 %
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DPTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,4%
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ANCIONATO MPAL	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4,00%
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	8,4%

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la fecha de acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar la vigencia fiscal 2024.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

8. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los proponentes debe ser alguna de las siguientes clases reguladas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria.

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Bucaramanga garantía única que ampare:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por un valor del veinte por ciento 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia durante el término del contrato y seis (06) meses más. A partir de la fecha de aprobación de garantías según cronograma de Secop II.
Calidad del servicio prestado.	Por un valor del veinte por ciento 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia durante el término del contrato y seis (06) meses más. A partir de la fecha de aprobación de garantías según cronograma de Secop II.
Calidad de los bienes suministrados	Por un valor del veinte por ciento 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia durante el término del contrato y seis (06) meses más. A partir de la fecha de aprobación de garantías según cronograma de Secop II.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor del veinte por ciento 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia durante el término del contrato y tres (03) años más. A partir de la fecha de aprobación de garantías según cronograma de Secop II.
Responsabilidad civil contra terceros.	200 SMMLMV	Desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de Secop II y hasta por el término de ejecución del contrato.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y

Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

9. MULTAS

08 JUL 2024

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Municipio, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Municipio al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al municipio hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. SUPERVISOR

El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	Calle 35 N° 10 – 43 FASE 1 Piso 2
OFICINA:	Secretaria Administrativa- área de Gestión Documental
CORREO ELECTRONICO:	observaciones@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	633-7000
CONTRATISTA:	ACONFRIOS S.A.S.
DIRECCIÓN:	CL 63 17 A 78 BARRIO LA CEIBA – Bucaramanga, Santander
CORREO ELECTRONICO:	gerencia@aconfrios.com
TELEFONO:	3182893833 - 3153652104

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de mínima cuantía y por tanto, deberán acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ
Secretaria Administrativa
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Carlos A Valenzuela Chinchilla - Abogado Cps- Sec Administrativa
Reviso: Angelica Cacua Briceño - Abogada Cps- Sec Administrativa

08 JUL 2024 103

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN.	VL UNITARIO INCLUIDO IVA + GRAVAMENES Y ESTAMPILLAS	VL TOTAL INCLUIDO IVA + GRAVAMENES Y ESTAMPILLAS
1	Aire acondicionado piso techo de 60000 BTU	und	1	$ 13.042.554	$ 13.042.554
2	Aire acondicionado piso techo de 40000 BTU	und	1	$ 11.011.925	$ 11.011.925
3	Deshumificadores de 50 pintas	und	2	$ 3.101.950	$ 6.203.900
4	Bombas de Condensado tipo tanque 220v	und	2	$ 402.105	$ 804.210
5	Tubería cobre 5/8	ml	25	$ 63.452	$ 1.586.300
6	Tubería cobre 3/8	ml	50	$ 40.982	$ 2.049.100
7	Tubería cobre 3/4	ml	25	$ 69.302	$ 1.732.550
8	Rubatex 7/8	ml	22	$ 22.544	$ 495.968
9	Soldadura plata Harris 0%	kg	1	$ 11.719	$ 11.719
10	Cilindro gas mapp	und	2	$ 62.499	$ 124.998
11	Canaleta Plastica 100 x 40 mm 2m	und	9	$ 63.073	$ 567.657
12	Riel channel	und	1	$ 63.188	$ 63.188
13	Base para condensadora 60000 BTU	und	2	$ 419.912	$ 839.824
14	Varilla roscada de 1/2	ml	1	$ 33.317	$ 33.317
15	Chazo hembra de ½ metalico	und	30	$ 4.883	$ 146.490
16	Chazo metalico de 3/8 x 2"	und	30	$ 8.617	$ 258.510
17	Chazo plástico 3/8	und	60	$ 977	$ 58.620
18	Tornillo drywall 1 1/2	und	60	$ 575	$ 34.500
19	Cable encauchetado 4x12	ml	50	$ 37.597	$ 1.879.850
20	Terminal de orqueta #12	und	40	$ 977	$ 39.080
21	Rollo cinta foil	und	1	$ 74.964	$ 74.964
22	Tubería pvc presion 3/4	ml	12	$ 6.836	$ 82.032
23	Codos ¾ presion	und	10	$ 3.711	$ 37.110
24	Semicodos pvc presion 3/4	und	10	$ 3.711	$ 37.110
25	Union presión 3/4	und	10	$ 3.711	$ 37.110
26	Soldadura pvc x 1/8	und	1	$ 87.694	$ 87.694
27	Limpiador pvc x 1/8	und	1	$ 109.177	$ 109.177
28	Gas nitrogeno	M3	6	$ 97.654	$ 585.924
29	Bases caucho para condensador	und	8	$ 20.795	$ 166.360
30	Cable encauchetado 3 x 10	ml	50	$ 33.203	$ 1.660.150
31	Caja porta breakers 6 puestos	Und	1	$ 322.258	$ 322.258
32	Canaleta 20mm x 10mmx 2m	und	25	$ 21.484	$ 537.100
33	Cable # 3x6 encauchetado	ml	50	$ 46.874	$ 2.343.700
34	Breaker 2x30	und	2	$ 62.499	$ 124.998
35	Breaker 60	und	1	$ 86.166	$ 86.166
36	Tubería IMC 3/4	ml	15	$ 56.467	$ 847.005
37	Codo IMC 3/4	und	4	$ 14.361	$ 57.444
38	Union IMC 3/4	und	5	$ 3.217	$ 16.085
TOTAL				$ 29.516.930	$ 48.196.647

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : EDWIN GERMAN VILLAMIZAR SUAREZ
NOMBRE O RAZON SOCIAL: ACONFRIOS SAS
NIT: 900.694.387-7
Dirección: CALLE 63 17A 78 -BARRIO LA CEIBA
Ciudad: BUCARAMANGA
Teléfono: 607 6417363
Celular: 3183125542
e-mail: gerencia@aconfrios.com

ACONFRIOS
AIRES ACONDICIONADOS
CONFORT PARA LA VIDA